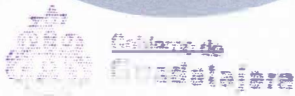


34



2940 24 JUL 16 P1 55

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-012/2020
OFICIO: DA/169/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica conclusión de Auditoría.

17 JUL 2024
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **30 de abril del 2021**, a través del oficio **DA/158/2021**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG 012/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD MEDICA CRUZ VERDE "IGNACIO ALLENDE", UBICADA EN PABLO VALDEZ ESQ. GAZA, EN LA COL. MIGUEL HIDALGO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-EQP-MUN-R33-LP-067-20"**, adjudicada al contratista **"A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V."**; documento a través del cual, se le hizo llegar **01 (UNA) observación documental** resultante del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/AUD/M/085/2021** recibido el pasado **19 de julio del 2021** y el oficio **DOP/129/2024** recibido el **24 de enero del 2024**, ambos como respuesta a la observación señalada en el Informe, adjuntando información tendiente a solventarla.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de la observación señalada como resultado del proceso de auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de la observación resultante, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR

G




Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 16 de julio del 2024
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar. 

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	16/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-012/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-MUN-R33-LP-067-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDAD MEDICA CRUZ VERDE "IGNACIO ALLENDE"**", UBICADA EN PABLO VALDEZ ESQ. GAZA, EN LA COL. MIGUEL HIDALGO DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-EQP-MUN-R33-LP-067-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$15'699,897.38 (Quince millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de agosto de 2020.
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto de 2020 al 30 de abril de 2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-012/2020**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/158/2021** el pasado **30 de abril del año 2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.
	Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de obra del contrato DOP-EQP-MUN-R33-LP-067-20 , así como estimaciones 01 a la 10, finiquito, se determinó que falta la siguiente documentación:
• DESCRIPCIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo de la obra firmado por el Director Responsable del Proyecto, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto, con sus respectivas autorizaciones. 1.2 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizaron los trabajos. 1.3 Bitácora de obra. 1.4 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios (RCFC 091/20, 107/20, 133/20 y 158/20). 1.5 Finiquito que incluya relación final de las estimaciones, en que se indique como se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, con la descripción de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, conforme se prevé en los artículos 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 159 del

FECHA DE ELABORACIÓN	16/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-012/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-MUN-R33-LP-067-20		

	<p>Reglamento de dicha Ley.</p> <p>1.6 Anexo del acta circunstanciada de entrega-recepción de obra de 15 de noviembre del 2020 y documentación que acredite que pese al importe no ejercido se cumplió con el proyecto de obra.</p> <p>1.7 Informe final del residente de obra sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos realizado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, 61, fracción XVIII, 92, numeral 9, 103, numerales 6 y 8, 105, numeral 18, 107, numeral 5, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 2, numeral VII, 41, 43, 44, 133, fracciones V, VIII y XIII, 138, 139, 140 y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5, 14, 15 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	"La Dirección de Obras Públicas deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación."
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de atender las auditorias y visitas de inspección que realiza esta unidad fiscalizadora, para que tengan especial cuidado en remitir en tiempo y forma la documentación e información relativa a los contratos fiscalizados."
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>Mediante el oficio ACSOP/AUD/M/085/2021 recibido el pasado 19 de julio del 2021 la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, en formato impreso, copia simple del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA a la dependencia que será responsable de la operación, conservación y mantenimiento, solventando con ello el punto 1.2 de la Cédula de Observaciones.</p> <p>Sin embargo, no se remitió, ni el ANEXO 1, así como la documentación requerida con la finalidad de acreditar que, pese al importe no ejercido, se cumplió con el proyecto de obra, ya que en dicha Acta se manifestó que la obra no se encontraba terminada para su funcionamiento; requerimientos hechos a través del punto 1.6 de la Cédula de Observaciones.</p> <p>Asimismo, a través del oficio DOP/129/2024 notificado en esta Contraloría Ciudadana el 24 de enero del 2024, se recibió, en formato electrónico, el Proyecto ejecutivo de la Obra, la Bitácora de Obra y las autorizaciones de precios extraordinarios RCFC 091/20, RCFC 107/20, RCFC 133/20 y RCFC 158/20, solventando con estos documentos los puntos 1.1, 1.3 y 1.4 plasmados en la Cédula de Observaciones.</p> <p>Respecto al punto 1.5 y 1.7, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, había notificado el 13 de abril del 2021, la Estimación 10 Finiquito, esto a través del oficio ACSOP/EST/955/2020.</p> <p>Es importante resaltar que la falta del ANEXO 1 del ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA a la dependencia que será responsable de la operación, conservación y mantenimiento, emitida el 15 de noviembre del 2020, impide verificar de manera completa y formal que la obra cumple con</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	16/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-012/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-MUN-R33-LP-067-20		

	<p>todos los requisitos necesarios para su funcionamiento y operación; situación que genera incertidumbre respecto a la calidad y la integridad final de los trabajos realizados.</p> <p>Dado que la ausencia de este documento representa un incumplimiento crítico en la documentación necesaria para asegurar la adecuada ejecución y finalización de la obra, se determina no dar por solventada la observación, ya que compromete la capacidad de la Contraloría Ciudadana para evaluar integralmente el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta ejecución del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>En formato impreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, sin incluir el anexo 1. <p>En formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto ejecutivo de obra. Bitácora de obra. Autorización de precios extraordinarios RCFC 091/20, RCFC 107/20, RCFC 133/20 y RCFC 158/20.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p><input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$15'699,897.38 (Quince millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$15'688,775.29 (Quince millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR.	\$11,122.09 (Once mil ciento veintidós pesos 09/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	00
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar.